



*Resolución de Superintendencia Nacional
Adjunta de Aduanas*

N.º 369 -2009/SUNAT/A

**PRORROGAN LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA TRANSMISIÓN DE
LOS DOCUMENTOS DIGITALIZADOS A QUE SE REFIERE EL
PROCEDIMIENTO DE "EXPORTACIÓN DEFINITIVA"
INTA-PG.02 (V.6)**

Callao, 20 de julio de 2009

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 137-2009/SUNAT/A se aprobó el procedimiento de Exportación Definitiva INTA-PG.02 (versión 6), dentro del marco del Sistema de Calidad de la SUNAT y de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N.º 1053; estableciéndose en su artículo 3º que la transmisión de los documentos digitalizados para la regularización del régimen de Exportación Definitiva entraría en vigencia el 1 de julio de 2009;

Que con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 335-2009/SUNAT/A se modificaron varios artículos del mencionado procedimiento y se prorrogó hasta el 19 de julio de 2009 lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución a que se refiere el considerando precedente;

Que mediante expediente N.º 000-ADS0DT-2009-144813-1 la Asociación de Agentes de Aduana del Perú ha solicitado que se prorrogue nuevamente la entrada en vigencia de la transmisión de los documentos digitalizados para la regularización del régimen de Exportación Definitiva, toda vez que requieren efectuar adecuaciones informáticas en sus sistemas,



situación que ha sido considerada por la Administración Aduanera, por lo que resulta necesario modificar la referida entrada en vigencia;

Que conforme al numeral 3.2 del artículo 14º del Reglamento que Establece Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS, se ha considerado innecesaria la republicación del proyecto de la presente norma y debe ser exceptuado de tal requisito, por lo expuesto en el considerando anterior;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N.º 122-2003/SUNAT, en mérito a lo dispuesto en el literal g) del artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y estando a la Resolución de Superintendencia N.º 049-2009/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorróguese hasta el 21 de setiembre de 2009 la entrada en vigencia de la obligación de la transmisión de documentos digitalizados para la regularización del régimen de exportación definitiva, prevista en el procedimiento de "EXPORTACIÓN DEFINITIVA" – INTA-PG.02 (versión 6) aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 137-2009/SUNAT/A modificado con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 335-2009/SUNAT/A.

Artículo 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS MARTÍN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

